



Dependencia:

ACT - Actas y Órganos de Gobierno
SAC

Documento:

ACT1AI00GN

Expediente:

AYT/2026/3808

Fecha:

15-06-26 14:17

Asunto:

Acuerdo JGL - Aprobación de la convocatoria de subvenciones a entidades vinculadas a la educación o a centros educativos de formación reglada año 2026. Expte: AYT/2026/286.-

ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Fecha de la sesión:	Tipo de sesión:	Número de punto:
11-06-2026	ordinaria	4
Expediente e interesado:		
AYT/2026/286		
Descripción del punto:		
Aprobación de la convocatoria de subvenciones a entidades vinculadas a la educación o a centros educativos de formación reglada año 2026. Expte: AYT/2026/286.-		

En la reunión celebrada el día de la fecha, se acordó emitir el siguiente acuerdo:

4. Aprobación de la convocatoria de subvenciones a entidades vinculadas a la educación o a centros educativos de formación reglada año 2026. Expte: AYT/2026/286.-

Visto que por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 30 de abril de 2026, se aprueban las bases reguladoras de las "Subvenciones a entidades vinculadas a la educación o a centros educativos de formación reglada 2026".

Visto que una vez publicadas las bases en el BOPA núm. 97 de 22 de mayo de 2026, se propone la aprobación de la convocatoria por parte de la Concejalía de Educación para las subvenciones señaladas (doc. CUL1AI00F8), con los siguientes criterios:

Primero.- Beneficiarias:

Podrán ser beneficiarias las asociaciones y entidades educativas del municipio de Carreño que puedan llevar a cabo proyectos con actividades que motiven la concesión de subvención y que reúnan los siguientes requisitos:

a) Que se encuentren debidamente inscritas en el Registro Municipal del Ayuntamiento de Carreño y Autonómico de Asociaciones.

b) Que las asociaciones y/o entidades solicitantes se hallen al día de la fecha de la convocatoria al corriente de la obligación de modificación de datos que, en su caso, hay podido producirse durante la vigencia de las mismas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 33.2 del Reglamento municipal de Participación Ciudadana.



Dependencia:

ACT - Actas y Órganos de Gobierno
SAC

Documento:

ACT1AI00GN

Expediente:

AYT/2026/3808

Fecha:

15-06-26 14:17

c) Que desarrollen su actividad principal y tengan su domicilio social en el término municipal de Carreño.

Segundo.- Objeto:

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a asociaciones de alumnos/as y a asociaciones de madres y padres de alumnos/as (AMPAS) del municipio de Carreño, con el fin de apoyar y fomentar la realización de actividades, actuaciones, programas y eventos educativos promovidos por entidades vinculadas a la educación o a centros educativos de formación reglada ubicados en el municipio en el periodo comprendido entre diciembre de 2025 y noviembre de 2026.

Tercero.- Bases reguladoras:

Las bases reguladoras se aprobaron por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de abril de 2026, y fueron publicadas en el Boletín Oficial del Principado de Asturias núm. 97 de 22 de mayo de 2026 y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Carreño.

Cuarto.- Cuantía:

El importe total de la convocatoria de subvención asciende a 4.220 € (cuatro mil doscientos veinte euros) con cargo a la partida 326. 48915 "Subvenciones a Asociaciones de madres/padres y alumnado" del presupuesto municipal vigente.

Quinto.- Plazo y forma de presentación de solicitudes:

Las solicitudes, junto con la documentación exigida, deberán presentarse a través del registro electrónico del Ayuntamiento de Carreño para lo que se ha diseñado en la web del Ayuntamiento de Carreño <https://www.ayto-carreno.es> un procedimiento electrónico, al que se accederá desde la sede electrónica y dentro de esta a la sección de subvenciones. El plazo de presentación será de **quince días hábiles** a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.

Sexto.- Criterios de valoración de las solicitudes.

Para la concesión de esta línea de subvenciones se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

A) Aspectos relacionados con la entidad solicitante:

- Colaboración desinteresada en los eventos deportivos, culturales, sociales, etc., organizados por el Ayuntamiento y sus Patronatos (Cabalgatas, Antroxu,



Dependencia:

ACT - Actas y Órganos de Gobierno
SAC

Documento:

ACT1AI00GN

Expediente:

AYT/2026/3808

Fecha:

15-06-26 14:17

etc.) en los 12 meses anteriores al día de la convocatoria: 1 punto por evento con un límite de 5 puntos.

- b. Por número de socios a la fecha de la convocatoria, según datos especificados en el modelo de solicitud, que se acompañará certificado de la Dirección del Centro haciendo constar el número de alumnos a la fecha de la convocatoria:
- Por el 20% de socios con respecto al número de alumnos: 1 punto.
 - Entre el 21% y el 35% de socios con respecto al número de alumnos: 3 puntos.
 - Por un porcentaje igual o superior al 36% de socios con respecto al número de alumnos: 5 puntos.
- c. Capacidad de autofinanciación de la Asociación para la ejecución del proyecto: (rifas, loterías, cuotas de socios, patrocinios, actividades complementarias, etc.): 0,50 por cada medio de autofinanciación hasta un máximo de 4 puntos.
- d. Realización de actividades recreativas, culturales y de ocio o similares, dirigidas al público en general, 1 punto por evento con un límite de 5 puntos.

B) Aspectos relacionados con el proyecto para el que se solicita subvención:

- a. Actividades con contenido cultural y educativo que fomente la convivencia, los valores ciudadanos y el desarrollo formativo del menor: 1 punto por actividad hasta un máximo de 5.
- b. Actividades cuyo contenido que ayude a conciliar la vida familiar y laboral (colonias vacacionales, actividades extraescolares, deportivas...): 2 puntos por actividad hasta un máximo de 10.
- c. Concurso, en cualquiera de las disciplinas que contemplen programas educativos y fomente la creatividad entre el alumnado: 1 punto por actividad hasta un máximo de 5.
- d. Actividad con contenido destinado al fomento de la igualdad y la formación a los menores en relación con los problemas asociados a la discriminación por género: 2 puntos por actividad hasta un máximo de 10.
- e. Inclusión de acciones en su programa de actividades que contribuyan al uso, prestigio y visibilidad social del asturiano, con una corrección ortográfica y sintáctica, riqueza léxica y adecuación de los registros expresivos (Hasta 5 puntos):



Dependencia:

ACT - Actas y Órganos de Gobierno
SAC

Documento:

ACT1AI00GN

Expediente:

AYT/2026/3808

Fecha:

15-06-26 14:17

- Presencia aceptable del asturiano, en el caso de actividades bilingües o trilingües (1 puntos).
- Presencia notable del asturiano, con uso preferente de éste sobre otras lenguas (3 puntos).
- Presencia máxima del asturiano, siendo ésta la lengua vehicular de las actividades (5 puntos).

f. Actividad destinada a la formación de los padres: 1 punto por actividad hasta un máximo de 5.

Una vez aplicados estos elementos de valoración ponderada a cada una de las asociaciones participantes se sumarán todos los puntos obtenidos por ellos, obteniéndose así la totalidad de puntos de todas las entidades solicitantes.

A continuación, se dividirá el total del crédito económico consignado para la totalidad de las asociaciones entre el número total de puntos obtenidos por ellas. El resultado será un coeficiente que determina el valor económico de cada punto, la concesión de ayuda económica para cada entidad será, por tanto, el resultado de la aplicación de dicho coeficiente.

Séptimo. - Justificación:

El plazo de presentación de justificación de la subvención finalizará el **30 de noviembre de 2026**.

Visto el informe de fiscalización favorable emitido por la Intervención Municipal de fecha 3 de junio de 2026 (doc. PRE1AI02VO).

Considerando que resulta de la competencia de la Junta de Gobierno Local la aprobación de la convocatoria de dichas subvenciones.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, 4 de los 6 que la componen, acuerda:

Primero.- Aprobar la convocatoria para la concesión de las “Subvenciones a entidades vinculadas a la educación o a centros educativos de formación reglada 2026”, remitiendo el presente acuerdo a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), siendo el plazo de presentación de solicitudes de **quince días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOPA**.

Segundo.- Autorizar el gasto que supone para el Ayuntamiento de Carreño las subvenciones referidas, por un importe total de cuatro mil doscientos veinte euros

M. L. y Fiel Ayuntamiento de Carreño

Código de verificación electrónica:

232X 0E2K 5U31 5M33 0BDT



Dependencia:

ACT - Actas y Órganos de Gobierno
SAC

Documento:

ACT1AI00GN

Expediente:

AYT/2026/3808

Fecha:

15-06-26 14:17

(4.220 €), con cargo a la partida 326. 48915 “Subvenciones a Asociaciones de madres/padres y alumnado” del presupuesto municipal vigente.